

ACUERDO NÚMERO 062 DE 2025
(08 de Septiembre)

"Por el cual se autoriza unas validaciones del Programa de Comunicación Social y Periodismo"

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 25 del Acuerdo 049 de 2004 -Manual de Convivencia Estudiantil- y Artículo 48° del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad-, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe del Programa de Comunicación Social y Periodismo, mediante Memorando No. 306 del 3 de septiembre de 2025, solicita al Consejo de Facultad el aval para la validación de siete (7) estudiantes del Programa de Comunicación Social y Periodismo, correspondientes a las sedes de Neiva (cuatro) y Pitalito (tres), teniendo en cuenta que dicha solicitud se encuentra dentro del plazo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo CA No. 009 del 1 de octubre de 2024, "Por el cual se expide el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el primer y segundo período académico del año 2025", el cual establece que los estudiantes presentaran la solicitud ante el funcionario u órgano competente y los Consejos de Facultad podrán aprobar las solicitudes de validación durante el mes de octubre de 2025.

Que, mediante la Resolución No. P2598 del 13 de agosto de 2025, expedida por el señor Rector de la Universidad Surcolombiana, se designó en calidad de encargada a la docente Zulma Yadira Cepeda Rodríguez como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, con el propósito de garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las funciones académicas y administrativas de la Facultad, por un período de tres (03) meses, contados a partir del 22 de agosto de 2025, o hasta tanto tome posesión el Decano en propiedad.

El Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, una vez revisada la anterior solicitud en sesión ordinaria del 08 de septiembre de 2025, contenida en Acta No.049, decidió por unanimidad aprobar las validaciones de cuatro (04) estudiantes del Programa de Comunicación Social y Periodismo, Sede Neiva y tres (03) estudiantes del Programa de Comunicación Social y Periodismo, Sede Pitalito.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la presentación de las validaciones solicitadas por los siguientes estudiantes del Programa de Comunicación Social y Periodismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo 049 de 2004. En cumplimiento del literal d),

Código	Nombre Estudiante	Curso a Validar /Sede	Jurados
20241222313	CARLA SOFÍA SANCHEZ PAEZ Correo: u20241222313@usco.edu.co Sede: Neiva	Teorías de la Comunicación II	- María Angelica Cachaya Bohórquez - Erinso Yarid Diaz Rodríguez
		Taller de Imagen en Movimiento	-Fernando Charry González. - Jimmy Fernando Charry Tengono.
		Escuelas de Comunicación	- Zulma Marcela Muñoz Velasco. -Cindy Alexandra Guisa
20241223332	WAIRA IPUZ QUIZA Correo: u20241223332@usco.edu.co Sede: Neiva	Teorías de la Comunicación II	- María Angelica Cachaya Bohórquez - Erinso Yarid Diaz Rodríguez
		Taller de Imagen en Movimiento	-Fernando Charry González. - Jimmy Fernando Charry Tengono.



20201185883	LUISA YULIET RUIZ VALBUENA Correo: u20201185883@usco.edu.co Sede: Pitalito	Oralidad	-- Sandra Milena Trujillo Peña. - Oscar Iván Forero Mosquera
-------------	--	----------	---

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el siguiente cronograma para la presentación de los exámenes de validación:

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Fecha de realización de la Validación	Del 15 de septiembre al 25 de septiembre de 2025
Fecha de Entrega de notas al programa por parte de los profesores	Del 26 de septiembre al 29 de septiembre de 2025
Entrega de notas al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico por parte del Programa	30 de septiembre de 2025

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los estudiantes autorizados para presentar los exámenes de validación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, y comunicar a los docentes a que hace alusión el artículo segundo del presente Acuerdo de su designación como jurados.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del respectivo Acuerdo al Programa de Comunicación Social y Periodismo, y al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad para su conocimiento y lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico a través de la decanatura, las notas obtenidas por los estudiantes en las respectivas validaciones al igual que los recibos de pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, el día ocho (08) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


ZULMA YADIRA CEPEDA RODRIGUEZ
Decana (E.)


INGRID PAOLA HEREDIA NAVARRO
Secretaria Académica